

La Corte Suprema y el Matrimonio del Mismo Sexo: Lo que usted necesita saber ahora

En Obergefell v. Hodges, la Corte Suprema de los Estados Unidos declaró que las parejas del mismo sexo tienen el derecho legal de casarse al nivel nacional. Argumentos religiosos se realizan en ambos lados del debate sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, y las conversaciones ahora se tornan a los efectos de la decisión sobre la libertad religiosa. Aquí hay cosas importantes para tener en cuenta acerca de esta decisión histórica y lo que significa para usted y su iglesia.

La palabra “matrimonio” puede referir a dos conceptos distintos: el matrimonio civil y el matrimonio religioso.

El matrimonio es un acto religioso que se realiza en el contexto de una comunidad religiosa consistente con textos religiosos, tradiciones y entendimientos. El matrimonio es también una institución civil que otorga ciertos privilegios y protecciones legales. La ley trata a estos dos conceptos de una manera diferente.

El caso *Obergefell v. Hodges* tiene que ver con el matrimonio civil.

La decisión tendrá implicaciones sobre la libertad religiosa, pero no es un caso de la Primera Enmienda (“First Amendment”) y no se basa en la libertad religiosa. Se basa en los conceptos de “debido proceso” y la “protección igual” de la Decimocuarta Enmienda. El Tribunal declaró que el matrimonio civil es un derecho fundamental demostrado a través de principios como la autonomía individual, la importancia singular de la unión matrimonial, protección de los niños y las familias, y la preservación del orden social. El Tribunal sostuvo que la exclusión de las parejas del mismo sexo del matrimonio civil no podía ser apoyada a la luz de estos principios.

La manera en que su iglesia trata matrimonios no tiene que cambiar.

La decisión del Tribunal no elimina la separación de la iglesia y el estado. Las iglesias seguirán tomando sus propias decisiones acerca de las ceremonias de matrimonio que realizan. Esto era cierto antes de la decisión y sigue siendo cierto. La decisión de la Corte puede ser una ocasión para que las iglesias y los ministros puedan reflexionar y educar a los miembros acerca de la relación entre los aspectos civiles y religiosos del matrimonio.

La decisión no decide cuestiones religiosas sobre el matrimonio.

Aunque los derechos de libertad religiosa no estaban en litigio en el caso, la decisión de la Corte en *Obergefell* respetuosamente reconoció que algunas creencias religiosas – que son profundamente arraigadas y de larga data – se oponen a los matrimonios del mismo sexo. Este tipo de tratamiento respetuoso de opiniones disidentes es importante en la continuación de proteger la libertad religiosa sin perjudicar los derechos que la Corte afirmó. Las conversaciones continuarán, y los conflictos legales no se resolverán en una noche. Preguntas más difíciles, en particular sobre las instituciones religiosamente afiliadas y objetores religiosos en el mercado, dependerán en las circunstancias de cada situación y de la interacción de una variedad de leyes.

Amenazas de perder la exención de impuestos 501(c)(3) han sido muy exageradas.

Después de la decisión *Obergefell*, algunos han declarado que las iglesias y otras organizaciones religiosas perderán su estatus de exención de impuestos si se oponen a los matrimonios del mismo sexo. Las iglesias siempre han seguido sus propias reglas para la realización de matrimonios sin tal amenaza. *Obergefell* no cambia esto. Cualquier amenaza

-página siguiente-

a la exención de impuestos de las entidades religiosas requeriría una expansión de la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos en el caso *Bob Jones University v. United States* (1983). Ese caso – que confirmó la revocación de la exención de impuestos basado en las políticas de admisión de de la universidad que eran racialmente discriminatorias – por sus propios términos no se aplica a las iglesias y no ha sido aplicado más allá de la discriminación racial en la educación. Es poco probable que la decisión de la Corte en favor del matrimonio entre personas del mismo sexo tendrá algún efecto sobre el el estatus 501(c)(3) de las organizaciones religiosas que se oponen a los matrimonios del mismo sexo. Durante una audiencia del Congreso en julio de 2015, el IRS ha confirmado que no hay amenaza inmediata para la exención de impuestos de los colegios religiosos y universidades que se oponen a los matrimonios del mismo sexo.

Obergefell no crea el acceso automático a las instalaciones de entidades religiosas.

Las leyes que prohíben la discriminación en lugares públicos, en la vivienda y el empleo son muy variables. Donde existen tales leyes y prohíben la discriminación basada en la orientación sexual, muchas tienen exenciones para las organizaciones religiosas. Si edificios – incluyendo santuarios – que son propiedad de iglesias u otras organizaciones religiosas serán afectados por la decisión de la Corte en *Obergefell* depende de cómo tales edificios son utilizados y comercializados, así como las leyes de no discriminación específicas de la jurisdicción. Las iglesias pueden limitar el uso de sus santuarios para bodas en conformidad con sus enseñanzas religiosas.

La libertad religiosa es un concepto fundamental que requiere más atención que una frase jugosa.

Nuestra nación protege la libertad religiosa de una manera distinta – una manera que permite que las personas con muy diferentes creencias vivan en paz unos con otros. Empezamos con las primeras palabras en la Declaración de Derechos: “El Congreso no hará ninguna ley respecto al establecimiento de religión, o prohibiendo el ejercicio libre de la misma.” Estas palabras dejan claro que el papel del gobierno en materia religiosa es limitada. Existen protecciones adicionales en diversas leyes federales, estatales y locales. Mientras que la libertad religiosa no es absoluta, la libertad religiosa robusta protege la libertad de creer y el derecho a ejercer o actuar sobre las convicciones religiosas de uno. Las personas con muy poco en común con frecuencia quieren las mismas cosas cuando se trata de la religión, como la capacidad de creer y actuar de acuerdo con su conciencia, la igualdad de derechos ante la ley, y un gobierno que no toma partido en las disputas religiosas. Los tribunales, legislaturas, iglesias y ciudadanos informados todos comparten la responsabilidad de defender el legado de la libertad religiosa de los Estados Unidos.

El Comité Conjunto Bautista para la Libertad Religiosa ofrece recursos en español:

www.BJConline.org/espaol

Para más información sobre esta decisión histórica y lo que significa (en inglés):

www.BJConline.org/marriage-articles



Facebook.com/
ReligiousLiberty



@BJContheHill



BJConline.org



BJConline.org/blog